



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ, Y, POR OTRA PARTE, LA PROMOTORA JUVENIL DON BOSCO, A.C., REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE SÁNCHEZ SEGURA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Ahora bien, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece, entre otras cosas, que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello, las autoridades estatales y municipales, entre ellas el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Estado de Jalisco, colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población, entre otras actividades que garanticen el desarrollo integral y sustentable de la población jalisciense.
3. El Plan Estatal de Desarrollo establece en el Objetivo de Desarrollo GRUPOS PRIORITARIOS: OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural. Objetivo Sectorial OD1802. Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Estrategia: O2E5. Brindar la atención integral a la niñez a través de diversas acciones que permitan disminuir la deserción escolar, el *bullying* y los adolescentes en conflicto con la ley. OBJETIVO SECTORIAL OD1803. Promover la integración de los jóvenes a la educación, a la economía y el desarrollo personal. Estrategia 3E6. Atender a jóvenes en situación de riesgo como el desempleo, el consumo de sustancias, embarazos, entre otros.

Por su parte el Sistema DIF Jalisco plantea en su Objetivo institucional, lograr la inclusión de los grupos vulnerables de adultos mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes considerados como prioritarios, mediante la promoción y restitución de sus derechos, el fomento de una cultura integral, el fortalecimiento de la atención y capacitación mediante programas operativos

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019





DJ-CONV-1154/19-2/2

de calidad, así como la planeación y generación de políticas sociales y acciones de gobierno que permitan disminuir su vulnerabilidad.

4. En este sentido, y con la finalidad de continuar y dar seguimiento a los objetivos del *Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*, con motivo de la Meta Nacional II. *México Incluyente*, es que las partes tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, a efecto de formalizar las acciones de colaboración que cada una de ellas llevará a cabo, para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente a "DIF JALISCO" y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", reciban como apoyo asistencial un recurso en numerario para brindarles útiles, uniformes escolares y calzado para dichos pupilos y, con ello, cubrir el *proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"*.
5. Mediante memorando número PPNNA/DTD/185/2019 de fecha 30 (treinta) de julio de 2019 (dos mil diecinueve) y presentado ante la Dirección Jurídica de "DIF JALISCO" el día 31 (treinta y uno) de julio del referido año, suscrito por la Lic. María Raquel Arias Covarrubias, en su carácter de Directora de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y perteneciente a "DIF JALISCO", solicitando la entrega de recurso a "LA ASOCIACIÓN"; numerario que es tomado del proyecto 59 y denominado "Entrega de Apoyos Asistenciales a Niñas, Niños y Adolescentes, bajo representación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco" y que es de origen Federal, Ramo 33.

DECLARACIONES:

I. Declara "DIF JALISCO", por conducto de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

- D) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde con el número 1220, de la Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.- "LA ASOCIACIÓN", a través de su apoderado general, declara:

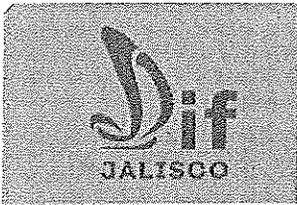
- A) Que es una asociación civil debidamente constituida con fecha 14 catorce de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, según consta en la Escritura Pública número 4,707 cuatro mil setecientos siete, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 Veintinueve de Guadalajara, Jalisco.
- B) Que entre sus objetivos se encuentran los relativos a orientar a los asociados en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de los derechos concernientes a la propia información y las de los jóvenes; cooperar con la sociedad para su mejoramiento moral y económico, cultural y social para el digno cumplimiento de su misión genuina de educadora de la niñez y juventud, estudiando y proponiendo a los responsables de la sociedad, que sean adoptados y puestos en práctica los mejores medios y sistemas educativos en los órdenes moral, intelectual y físico comprometiéndose a difundir los valores morales y culturales en beneficio de una mejor situación social, económica y de cualquier otra índole de los jóvenes de la sociedad, entre otros fines asistenciales a favor de la niñez.
- C) Que la que suscribe, *C. Guadalupe Sánchez Segura*, tengo el carácter de Apoderada legal de "LA ASOCIACIÓN" gozando de todas las facultades de representación legal, según consta en la Escritura Pública número 38,888 treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 Veintinueve de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, la finca ubicada en la calle Francisco I. Madero número 759, en la colonia Americana, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100. Con Registro Federal de Contribuyentes: PJD-880721-3R8.

III.- LAS PARTES, por conducto de sus representantes, declaran:

- A) Que tienen a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, principalmente las niñas, niños y adolescentes.
- B) Que tienen interés en celebrar el presente instrumento, a fin de que en colaboración de las partes, "LA ASOCIACIÓN" reciba de "DIF JALISCO" un recurso económico en numerario, para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente a "DIF JALISCO" y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", reciban como apoyo asistencial un recurso en numerario para brindarles útiles, uniformes escolares y calzado

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

para dichos pupilos y, con ello, cubrir el *proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"*.

- c) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- LAS PARTES manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan que el objeto de este convenio es establecer la forma y los términos a través de los cuales **"DIF JALISCO"** entregará un recurso económico en numerario para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al Organismo Estatal y que se encuentran bajo el resguardo de **"LA ASOCIACIÓN"**, obtengan útiles, uniformes escolares y calzado, mutuamente, para acudir formalmente a sus respectivas instituciones educativas.

Para ello, **"DIF JALISCO"** otorgará a **"LA ASOCIACIÓN"** la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** que será entregada a la firma del presente convenio, para su uso en los términos siguientes:

CASA MAIRO DON BOSCO				
EXPEDIEN	NOMBRE DE PUPILO	EDAD	ESCOLARIDAD	MONTO
934/2005	Luigu Rivera Ramos	13	1° de Secundaria	\$ 8,000.00
934/2005	Luis Alonso Rivera Ramos	15	1° Bachillerato	\$ 9,000.00
934/2005	Anier Siul Rivera Ramos	16	1° de Bachillerato	\$ 9,000.00
307/2007	Antonio de Jesús Gutierrez López	14 años	2° de secundaria	\$ 8,000.00
821/2007	Jonathan Ramsés Castro Chavarría	15 años	6° de Primaria	\$ 6,000.00
			TOTAL	\$ 40,000.00

Lo anterior, a efecto de formalizar las acciones de colaboración que cada una de ellas llevará a cabo, para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente a **"DIF JALISCO"** y que se encuentran bajo el resguardo de **"LA ASOCIACIÓN"**, reciban como apoyo asistencial un recurso en numerario para brindarles útiles, uniformes escolares y calzado para dichos pupilos y, con ello, cubrir el *proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"*.

OBLIGACIONES

TERCERA.- A efecto de lo anterior, **"DIF JALISCO"** se compromete a hacer entrega a **"LA ASOCIACIÓN"** del recurso en numerario en los términos descritos en la cláusula que antecede, para que tal aportación sea

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

(Handwritten signatures and marks)



(Large handwritten signature)



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

destinada para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al Organismo Estatal y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", obtengan útiles, uniformes escolares y calzado para acudir formalmente a sus respectivas instituciones educativas.

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN", por su parte, señala que se obliga a destinar el recurso descrito en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, a fin de que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al Organismo Estatal y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", obtengan útiles, uniformes escolares y calzado para acudir formalmente a sus respectivas instituciones educativas.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

QUINTA.- "DIF JALISCO" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente convenio, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico. Para lo cual, bastará que se dirija un oficio por parte de la Dirección General o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente a "DIF JALISCO" a "LA ASOCIACIÓN", con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a sus instalaciones de mérito; salvo que se trate de verificar y/o supervisar cuestiones de naturaleza urgente, en las que personal de "DIF JALISCO" podrá ingresar a las instalaciones del "LA ASOCIACIÓN", sin previo aviso.

RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES

SEXTA.- LAS PARTES aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estarán a cargo y cuidado del personal que cada una designe, por lo que su administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, quedará exclusivamente a cargo de cada una de ellas, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

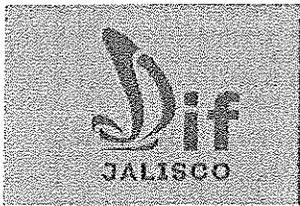
SÉPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso.

Para justificar la aplicación de los recursos, "LA ASOCIACIÓN" será responsable de vigilar que el recurso se destine y cumpla los objetivos para los cuales fue asignado así como recabar y conservar cada uno de los documentos comprobatorios, y que éstos cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; dichos comprobantes deberán *contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.*

"LA ASOCIACIÓN" deberá realizar la comprobación de cada uno de los gastos efectuados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI que cumpla con los requisitos legales aplicables, con el que se acredite la correspondiente compra de útiles, uniformes escolares y calzado para los pupilos de mérito.

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019





DJ-CONV-1154/19-2/2

Es responsabilidad de "LA ASOCIACIÓN" revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumpla con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; además, dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos o comprobados en los términos antes señalados, deberán ser devueltos por "LA ASOCIACIÓN" a "DIF JALISCO", teniendo como fecha límite, a más tardar al 14 de septiembre de 2019.

MODIFICACIONES

OCTAVA.- LAS PARTES manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo de LAS PARTES, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue elaborado.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

NOVENA.- Establecen LAS PARTES que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor "LA ASOCIACIÓN", los siguientes:

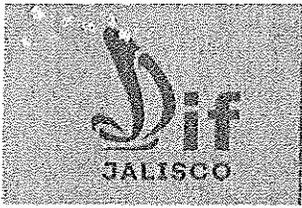
- a) El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas al propósito de que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al Organismo Estatal y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", obtengan útiles, uniformes escolares y calzado para acudir formalmente a sus respectivas instituciones educativas.
- b) Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- c) No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.

DÉCIMA.- Establecen LAS PARTES que serán causas de rescisión del presente convenio, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor "LA ASOCIACIÓN".
- b) En caso de cualquier incumplimiento por parte del "LA ASOCIACIÓN", a las obligaciones estipuladas en este convenio.

En cualquiera de dichos casos, "LA ASOCIACIÓN" deberá devolver a "DIF JALISCO", los recursos otorgados incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASOCIACIÓN", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el *proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"*.

"LA ASOCIACIÓN" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", previa notificación de cinco días de anticipación, a todos los actos que deriven de la operación *proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"*.

VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

INFORMACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"LA ASOCIACIÓN" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF JALISCO".

TRANSPARENCIA

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que nos ocupa.

FORMALIDADES

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales a "LA ASOCIACIÓN", quedando el original en resguardo de "DIF JALISCO".

NO RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEXTA.- Tanto el "DIF JALISCO" como "LA ASOCIACIÓN" convienen en que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1154/19-2/2

Sí en la realización de un proyecto interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral para con ninguna de **LAS PARTES**.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre **LAS PARTES** deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios señalados por **LAS PARTES** con acuse de recibo, conviniendo, así mismo que, para cualquier efecto de cambio de domicilio deberán de comunicarse **LAS PARTES** en un plazo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción y en el entendido que en caso de no hacerse, cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios señalados en el preámbulo del presente instrumento jurídico, surtirá todos los efectos legales.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA OCTAVA.- **LAS PARTES** acuerdan que, para caso de conflicto con motivo del cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos y, de no llegar a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicables en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilios para recibir notificaciones los que quedaron asentados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

Por "DIF Jalisco"

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Por "La Asociación"

C. Guadalupe Sánchez Segura
Apoderada Legal

TESTIGOS

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Lic. María Raquel Artas Covarrubias
Directora de Tutela de Derechos
de la PPNA
"DIF Jalisco"